

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN IGNACIO DE PAMPLONA

CAPITULO I

NATURALEZA, DURACIÓN, DOMICILIO Y FINES.

Artículo 1.- Con la denominación **ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO SAN IGNACIO (PP. JESUITAS)**, los padres y madres de alumnos del Colegio de los PP. Jesuitas de Pamplona, se constituyen en esta Asociación sin ánimo de lucro, que se regirá por los presentes Estatutos, por los Acuerdos válidamente adoptados por sus órganos directivos dentro de sus competencias, y estará sometida a las directrices y regulación establecida de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2.- Esta Asociación, al objeto de tener trascendencia exterior y posibilidad de acercamiento con otras Asociaciones que tengan los mismos fines, se integrará en la Federación de CONCAPA Navarra, y a través de ella, en la Confederación Nacional del mismo carácter, así como podrá cooperar con otras asociaciones u organizaciones que tengan fines similares o concurrentes.

Artículos 3.- La Asociación se coloca bajo el patrocinio de San Ignacio de Loyola.

Artículo 4.- Su ámbito de actuación se circunscribe al Colegio San Ignacio-PP. Jesuitas de Pamplona, asumiendo dentro del Centro las obligaciones y derechos que las leyes generales o particulares atribuyan a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos. El ámbito territorial en el que va a llevar a cabo primordialmente sus actividades se circunscribe a todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 5.- Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 6.- El domicilio de la Asociación se establece en Pamplona, en el Colegio "San Ignacio" calle Bergamín número 32.

.....

Artículo 7.- Constituye fundamento de esta Asociación la colaboración mutua entre los padres y madres de alumnos del Colegio San Ignacio y el Centro con el objetivo de mejorar la formación de sus hijos. En desarrollo de este motivo fundacional, la finalidad esencial de esta Asociación reside en conocer, ejercitar, proteger y defender, en su caso, así de modo individual como colectivo, los derechos y deberes de la Ley Natural, las leyes españolas y autonómicas vigentes y las orientaciones pontificias asignan a la familia o a sus miembros. En concreto, se señalan como fines de la Asociación los siguientes:

a) Asistir a los padres y madres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos.

b) Colaborar en las actividades educativas del Centro.

c) Promover la participación de los padres y madres de los alumnos en la gestión del Centro.

d) Asistir a los padres y madres de alumnos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.

e) Promover la representación y la participación de los padres y madres de alumnos en el consejo escolar del Centro, así como en cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran constituirse en el mismo. Específicamente, se fomentará la colaboración de los padres y madres con el Equipo rector del Centro, mediante la intervención activa en cuantas Comisiones se establezcan, y entre ellas las de Estudio, Pastoral, Económica, Disciplina y del Club Deportivo del Colegio, y ello a nivel de los diversos ciclos de enseñanza.

f) Agrupar a los padres y madres de alumnos o a aquellas personas que legalmente lo representen, a fin de conseguir la mejor educación e instrucción de sus hijos en el orden religioso, cultural y social, y en el triple aspecto, físico, intelectual y moral.

g) Fomentar en los padres y madres y en los hijos, el culto al sentido cristiano del hogar, contribuyendo así a la mayor perfección espiritual y humana de la familia.

h) Orientar a los padres y madres en todo cuanto se refiera a la educación moral y social de sus hijos, procurando para ello la formación integral de los mismos en su doble aspecto espiritual y cultural, colaborando de este modo en el desarrollo de su misión educadora.

i) Propagar y defender corporativamente los derechos y obligaciones que las leyes asignen a los padres y madres de familia en orden a la formación y educación. Del mismo modo, actuará para que sean una realidad los postulados que sobre educación de los hijos, se contienen en los documentos pontificios.

j) Defender la doctrina de la Iglesia sobre la auténtica libertad de enseñar, y, en consecuencia, la igualdad en derechos y obligaciones de las instituciones privadas de enseñanza con las oficiales.

